

CARGO



Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 - 2012

Juanjui, 02 de Febrero del 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL  
CÁCERES.

VISTO; El Informe Legal N° 014-2012-ALI/MPMC-J del Abg. Moisés Porras Espinoza Asesor Legal del Municipio, que emite opinión respecto a la solicitud del servidor José Alberto Rodríguez Simarra referente al cumplimiento de Resolución de Alcaldía N° 093-2010 de fecha 13-02-10 y 471-2010 de fecha 13-02-10;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta Notarial del Servidor Municipal José Alberto Rodríguez Simarra solicita se de cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 093-2010 del 15.02.2010 y Resolución de Alcaldía N° 471-2010 del 16.10.2010, con las que se declaro procedente el incremento remunerativo conforme a lo determinado por Resolución de Alcaldía N° 179-2007;

Que, la carta notarial del Servidor Municipal José Alberto Rodríguez Simarra, fue derivada al Asesor Legal y mediante Informe Legal N° 014-2012-ALI/MPMC-J precisa ratificar la opinión legal contenida en el Informe Legal N° 014-2012-ALI/MPMC-J de fecha 06.ABR.2011, en el sentido de considerarse IMPROCEDENTE el pago de incremento remunerativo de S/.200.00 mensuales vía reintegro entre enero 2008 a enero 2010 requerido por el servidor José Alberto Rodríguez Simarra por lo expresado en el Informe Legal N° 055-2011-ALI/MPMC-J de fecha 08.MAR.2011;

Estando a las facultades que le confiere, el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1° DECLARAR IMPROCEDENTE el pago de incremento remunerativo de S/.200.00 mensuales vía reintegro entre enero 2008 a enero 2010 requerido por el servidor José Alberto Rodríguez Simarra.

Artículo 2° HAGASE de conocimiento al Gerente Municipal, al Asesor Legal, al Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas y al recurrente.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Prof. Renán Saavedra Bandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE